

## Resolución de Intendencia

N.° 330-2018-SUNAT/8C0000

### APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO

Lima, 17 AGO. 2018

#### CONSIDERANDO:

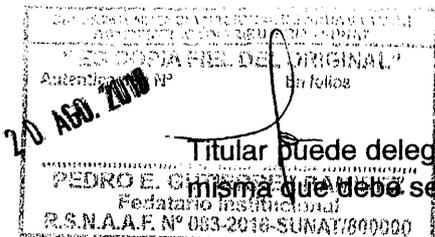
Que mediante Resolución de Superintendencia N.° 337-2017/SUNAT se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT para el Año Fiscal 2018;

Que mediante Oficio N.° 065-2018-EGF/41.03, la Oficina General de Planificación y Presupuesto del MEF comunica al Pliego SUNAT sobre la realización de modificaciones presupuestarias para la habilitación de inversiones no previstas tipo 1 y en la Programación Multianual de Inversiones - PMI 2018-2020, emitiendo opinión favorable para las modificaciones presupuestarias de diecisiete (17) Inversiones en Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación - IOARR, a ser financiadas con recursos provenientes de actividades y proyectos del Presupuesto Institucional de la SUNAT;

Que de acuerdo con el Informe N.° 230-2018-SUNAT/8C1500, la División de Formulación, Evaluación y Contabilidad Presupuestal de la Gerencia Financiera informa que es procedente efectuar las modificaciones presupuestales para la habilitación de cinco (05) Inversiones en Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación - IOARR, las cuales serán financiados con recursos disponibles de la unidad ejecutora UE003 - Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT;

Que el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 20411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El





Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que según lo dispuesto en el artículo 20° de la Directiva N.° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N.° 030-2010- EF/76.01 y sus modificatorias, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras se efectúan mediante Resolución Autoritativa del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que con Resolución de Superintendencia N.° 168-2014/SUNAT, se delegó en el Intendente Nacional de Finanzas y Patrimonio, la facultad de autorizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático mediante Resolución de Intendencia;

Que mediante Resolución Directoral N.° 026-2017-EF/50.01 se aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2018, en el cual se señala como plazo para la presentación de la copia de la Resolución de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, de Habilitaciones y Anulaciones, entre Unidades Ejecutoras, dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada la Resolución;

En uso de las facultades conferidas en el inciso b) y h), del artículo 339° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 122-2014/SUNAT, y la facultad conferida por la Resolución de Superintendencia mencionada en considerando anterior;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria del Año Fiscal 2018, de acuerdo con el siguiente detalle:

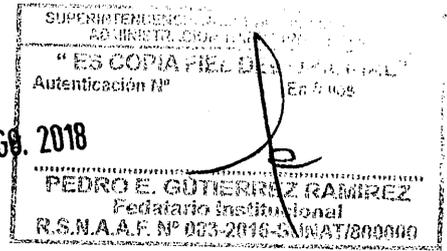


SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central  
PLIEGO : 057 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria



DE LA UNIDAD EJECUTORA : 003 Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT.  
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos

**EN SOLES**



## Resolución de Intendencia

N.º 330-2018-SUNAT/8C0000

<p>PROYECTO</p> <p>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</p> <p>GASTO DE CAPITAL</p> <p>2.6 Adquisición de Activos no Financieros</p>	<p>:</p> <p>:</p> <p>:</p> <p>:</p>	<p>2194716 Mejoramiento de la Efectividad del Control Tributario y Aduanero del Universo de Administrados a Nivel Nacional</p> <p>Recursos Directamente Recaudados</p> <p>20 244 592,00</p>	<p>:</p>	<p>20 244 592,00</p>
			<p><b>TOTAL EGRESOS</b></p>	<p><b>20 244 592,00</b></p>



A LA

EN SOLES



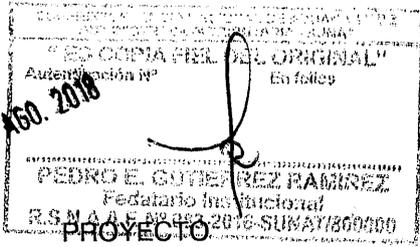
<p>UNIDAD EJECUTORA</p> <p>CATEGORÍA PRESUPUESTAL</p>	<p>:</p> <p>:</p>	<p>001 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria</p> <p>Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos</p>
---	-------------------	--

<p>PROYECTO</p>	<p>:</p>	<p>2394117 Reparación de Ambiente u Oficina de Sede Administrativa; en el(la) Intendencia Regional en la Localidad Piura, Distrito de Piura, Provincia Piura, Departamento Piura.</p>
-----------------	----------	---

<p>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>:</p>	<p>Recursos Directamente Recaudados</p>
---------------------------------	----------	---

<p>GASTO DE CAPITAL</p> <p>2.6 Adquisición de Activos no Financieros</p>	<p>:</p> <p>:</p>	<p>5 560 000,00</p>
--	-------------------	---------------------





2394506 Adquisición de Hardware General; en el(la) Intendencia Nacional de Sistemas de Información Distrito de San Isidro, Provincia Lima, Departamento Lima.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 7 752 592,00

PROYECTO : 2394579 Adquisición de Software para la Gestión; en el(la) Intendencia Nacional de Sistemas de la Información - INSI Distrito de San Isidro, Provincia Lima, Departamento Lima.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 6 682 000,00

PROYECTO : 2422769 Reparación de Ambiente u Oficina de Sede Administrativa; en el(la) Intendencia Regional en la Localidad Arequipa, Distrito de Arequipa, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 100 000, 00

PROYECTO : 2424071 Adquisición de Montacargas; en el(la) Almacén de la IR Ayacucho Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados

GASTO DE CAPITAL

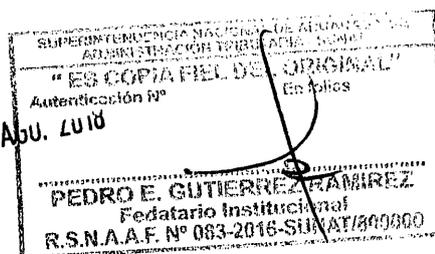
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 150 000, 00

**TOTAL EGRESOS 20 244 592,00**





20 Abr. 2018



## Resolución de Intendencia

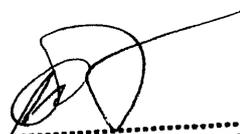
**N.º 330-2018-SUNAT/8C0000**

**Artículo 2º.-** La División de Formulación, Evaluación y Contabilidad Presupuestal de la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones y/o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria".

**Artículo 3º.-** Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



  
.....  
**MARÍA TRINIDAD TÁVARA FLORES**  
Intendente Nacional de Finanzas y Patrimonio  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

